



Instituto Tecnológico de Sonora
5 de Febrero No. 818 sur
Teléfono (644) 410-09-00 Apdo. 335
C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora, México
www.itson.mx

Febrero 01 de 2019

C. Roberto Celaya Figueroa
Presente

En respuesta a su solicitud de información con Folio 01478, presentada ante la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico de Sonora, donde textualmente pide:

- Se solicita la petición hecha por el Dr. Miguel Ángel Bernal Reza, señalada en minuta de reunión de trabajo de la Comisión Académica Permanente (CAP) de fecha 4 de diciembre de 2018, así como la respuesta que la CAP dio al respecto.

A continuación se da la siguiente respuesta:

Se adjunta versión pública de solicitud hecha por Dr. Bernal Reza, así como la respuesta proporcionada por la Comisión Académica Permanente.

Sin otro particular, quedamos a la orden para cualquier aclaración al respecto.



Comisión Académica Permanente


Dr. Jaime López Cervantes
Presidente


Dr. Agustín Manig Valenzuela
Secretario



Ciudad Obregón, a 30 de noviembre de 2018

Doctor Jaime López Cervantes
Presidente de la "Comisión Académica Permanente"
PRESENTE:

Debido a la falta de acuse de recibo o respuesta a mis correos electrónicos del 28 de noviembre pasado, le solicito ahora formalmente a través de carta en formato oficial la siguiente información **pública** relacionada con el procedimiento de asignación de los fondos provenientes del erario **público** federal de la convocatoria U040 bajo su responsabilidad:

1. ¿Cuáles son los programas en ITSON que gozan de acreditación internacional según el rubro 8 de la convocatoria?
2. ¿Qué participación en programa internacional le fue acreditada al Prof. Ángel Alberto Valdés Cuervo en oficio por Usted firmado el 16 de noviembre pasado?
3. ¿En qué parte de la convocatoria por Usted publicada se indica que el rubro 8 se refiere a programas con acreditación internacional en ITSON como Usted firmó en el oficio del 22 de noviembre pasado dirigido a mí?
4. ¿Cuál es la definición de "obra literaria y artística" a la que se refiere el rubro 6 de la convocatoria? Si un libro técnico entra en dicha definición, ¿cómo cumple con el requisito de ser "obra literaria y artística", es decir, ambas cosas como se entiende de una conjunción?

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo,

Miguel Ángel Bernal Reza



Paola Juraz Hernandez

De: Paola Juraz Hernandez
Enviado el: miércoles, 05 de diciembre de 2018 09:43 a.m.
Para: Miguel Angel Bernal Reza
Asunto: Respuesta
Datos adjuntos: Respuesta a Dr. Miguel Ángel Bernal Reza 04122018.pdf

Importancia: Alta

Dr. Miguel Angel Bernal Reza

A petición de la Comisión Académica Permanente, de la manera más atenta hago llegar a Usted respuesta a su escrito con fecha del 30 de noviembre del presente.

Sin más por el momento.

Reciba un cordial saludo,

Paola Juraz



Instituto Tecnológico de Sonora
5 de Febrero No. 818 sur
Teléfono (644) 410-09-00 Apdo. 335
C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora, México
www.itson.mx

Diciembre 03 de 2018

Dr. Miguel Ángel Bernal Reza
Presente

Por este medio, en respuesta a su escrito de fecha 30 de noviembre de 2018, donde expresa diversos cuestionamientos relacionados con la Convocatoria del Programa de Estímulos Extraordinarios (U040) del Personal Docente de esta Institución, se atienden los puntos que tuvo a bien exponer, conforme al orden en que fueron presentados.

1. De acuerdo a la información recibida por parte de Dirección de Planeación Institucional al cierre de la convocatoria, no existían programas con acreditación internacional en el ITSON.
2. Luego de una revisión, se eliminó el indicador del rubro 8 al profesor a que se refiere el punto 2 de su escrito.
3. Con base en los Lineamientos 2018 del Programa de Carrera Docente en UPES U040 de la Subsecretaría de Educación Pública, señala:

"Cada Institución diseñará la forma en la cual se distribuirá el recurso entre sus profesores cuidando que se fomente la mejora de los indicadores arriba señalados y que fortalezca los planes de desarrollo institucional".

De igual manera con base en la Convocatoria de Estímulos Extraordinarios (U040) del Personal Docente 2018, el objetivo plantea:

"La presente Convocatoria, atiende la siguiente recomendación que deben cumplir los programas diseñados por las IES para la distribución del recurso U040, que cada IES diseñará la forma en la cual se distribuirá el recurso entre sus profesores cuidando que se fomente la mejora de los mismos indicadores que dieron origen al recurso".

Finalmente se reitera lo mencionado en la respuesta al punto número 1.

4. El indicador del rubro 6, se acreditó con la evidencia del registro correspondiente ante el INDAUTOR, así como con la Hoja Legal, de acuerdo a los términos de la Convocatoria.

Se le comunica lo anterior, con fundamento en las facultades y funciones asignadas a la Comisión Académica Permanente, en la Convocatoria del Programa de Estímulos Extraordinarios (U040) del Personal Docente, publicada el 01 de noviembre de 2018.

Sin otro particular.

Atentamente,

Comisión Académica Permanente

